



Coordinación docente

Coordinación de las enseñanzas

La coordinación del Máster recae en cuatro pilares fundamentales. El coordinador del Máster, la Comisión Académica, el Claustro de profesores y los Coordinadores de las asignaturas.

La persona que coordine el Máster, según la normativa de la Universidad de Sevilla, será un profesor doctor con docencia en el mismo y vinculación permanente con la Universidad de Sevilla, que se encargará del apoyo a la gestión académica del título correspondiente y del desarrollo de las funciones previstas en la Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019. Su nombramiento y cese corresponderá al Rector a propuesta del Decano o Director del Centro responsable del título, oída la Junta de Centro.

La resolución antes mencionada propone las siguientes funciones, la mayoría de ellas ligadas a la coordinación de las enseñanzas, para el Coordinador del Máster:

- a) Colaborar con el Vicedecano o Subdirector correspondiente en la elaboración de los calendarios y horarios de clases y evaluaciones de las asignaturas del título.
- b) Velar por el cumplimiento y buen desarrollo de los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del título, previstos en la memoria de verificación o que estén acordados por el Centro.
- c) Colaborar con los Vicedecanos o Subdirectores de Centro competentes en la materia de Trabajo de Fin de Máster (TFM) y Prácticas Externas (PE) o, en su caso, coordinar la elaboración de los programas docentes, con la participación de los Departamentos implicados en su docencia.
- d) Colaborar con la Comisión de Seguimiento del plan de estudios en la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del plan de estudios.
- e) En general, velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Centro que afecten al desarrollo del título.
- f) Valorar las solicitudes de admisión presentadas en el procedimiento anual de acceso organizado por el Distrito Único Andaluz (DUA), con la colaboración de los miembros de la Comisión Académica, en caso necesario.
- g) Proponer al Centro, en marco del proceso de elaboración anual del Plan de Organización Docente del Centro, las posibles variaciones de grupos docentes de las

asignaturas que componen el plan de estudios de la titulación, en función del número de estudiantes y de los recursos materiales y docentes disponibles.

h) Apoyar la difusión entre el profesorado, alumnado y personal implicado en el título de cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.

i) Apoyar la gestión de las convocatorias oficiales relacionadas con el desarrollo del título como, por ejemplo, las ayudas a la movilidad, obtención o renovación de menciones de calidad, convocatorias del Plan Propio de Docencia, etc.

j) Apoyar los procesos de promoción y divulgación del título.

k) Aquellas otras funciones que se le asignen reglamentariamente y/o por los responsables académicos del centro.

La Comisión Académica es el órgano que apoya al Coordinador del Máster en la coordinación del título. Estará compuesta por profesores de reconocido prestigio y por el propio Coordinador del Máster. Su composición y funciones concretas serán las aprobadas por la Junta de Facultad, que también aprobará el nombramiento de sus miembros, que propondrá el Decano. Todos los datos se mantendrán actualizados en la página web de la Facultad. El Coordinador presidirá la Comisión Académica.

La Comisión Académica se ocupará de la coordinación de todas las enseñanzas del plan de estudios, velando por que el alumnado alcance las competencias que se incluyen en el mismo. Para una adecuada coordinación de contenidos, materias, evaluación y carga de trabajo del alumnado, la Comisión Académica podrá promover reuniones a distintos niveles entre profesores y coordinadores de las asignaturas, si así lo estima oportuno. De esas reuniones se elevará un informe para conocimiento de la Comisión Académica. La Comisión Académica coordinará las comisiones de evaluación de los TFM y nombrará el Tribunal de Apelación de esa asignatura. Igualmente la Comisión Académica supervisará que las Prácticas externas sean suficientes y adecuadas para garantizar la consecución de las competencias previstas en el título. La Comisión Académica emitirá los informes que le sean requeridos por la Comisión de Seguimiento del Título, por el Decano y/o por la Junta de Facultad sobre el desarrollo de las enseñanzas del Máster.

El Claustro de profesores estará compuesto por todo el profesorado que en un curso académico imparta alguna asignatura del Máster. Se reunirá al menos una vez cada curso. Su reunión será convocada y presidida por el Coordinador del Máster. En ella se discutirán todos los aspectos relacionados con la docencia durante el curso y se propondrán mejoras para el curso siguiente. El acta de la reunión del Claustro de profesores será referencia para el Coordinador, la Comisión Académica y los órganos encargados del seguimiento del título y de las propuestas de mejora de éste.

Los Coordinadores de las asignaturas son los profesores encargados del desarrollo de la docencia en cada asignatura de acuerdo con la normativa de la Universidad de Sevilla. Sus funciones de coordinación de profesores, planificación, contenidos o evaluaciones y de representación son las que figuran en dicha normativa.